Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1.368/2.022.
CONCORDIA, 10/11/2.022.

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza Nº 36.108 de fecha 30 de mayo de 2017 por la cual se crea la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque del Abasto y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 13º de la Ordenanza Nº 36.108 de fecha 30 de mayo de 2017, se establece la creación de las direcciones que actuaran en el ámbito de la mencionada Unidad, indicando por su parte el Artículos 14º de la norma mencionada las funciones y competencias inherentes a la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Que el Lic. GIULIANO ROSSI reúne las condiciones para desempañar dicho cargo.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la respectiva designación.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria ley Nº 10.082 – Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase Director de Saneamiento Ambiental al Lic. GIULIANO ROSSI, DNI 34.646.249. Clase 1989, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 36.108 de fecha 30 de mayo de 2017.

ARTICULO 2º.- Fijase el rango de Director Político Nivel 1º a la designación formulada en el Articulo 1º de la presente norma.

ARTICULO 3º.- Téngase vigencia de la presente norma a partir del 01 de noviembre de 2022.

ARTICULO 4º.-Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

LIC. MARTIN O. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE F. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA